DECRETO EXENTO N°3179

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

GWAC/PGAE/FMGR/MSVO/LLEG/CCL/lbg

SANTA CRUZ, 14 de octubre de 2019

VISTOS

- Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- 2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- 3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
- 4. El Decreto N° 2114, de 10 de julio de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-28-LE19 para la "Adquisición de medicamentos para la Unidad de farmacia del Cesfam de Santa Cruz"
- 5. La Oferta presentada por Laboratorio Biosano S.A..; RUT: 88.597.500-3
- 6. El Decreto N° 2341, de 01 de agosto de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-28-LE19 para la "Adquisición de medicamentos para la Unidad de farmacia del Cesfam de Santa Cruz" y la Orden de Compra N°3864-455-SE19, por la suma de \$ 164.458.- (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) Iva incluido.
- 7. La Orden de Compra N°3864-455-SE19, por la suma de \$ 164.458.- (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Laboratorio Biosano S.A. el 06 de agosto de 2019.
- 8. Las Factura N°153479, de 07 de agosto de 2019 recepcionada el 09 de agosto de 2019.
- 9. Lo informado por la Química Farmacéutica, Claudia Contreras Letelier, mediante memorándum N° 75 de fecha 27 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 14; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos y/o oferta presentada.
- 2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Laboratorio Biosano S.A.. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 24 horas desde emitida la orden de compra para la entrega de todos los medicamentos ofertados.
- 3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Laboratorio Biosano S.A., un listado de productos ascendente a la suma total de \$ 164.458.- (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 06 de agosto de 2019
- 4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente incumplió el plazo para la entrega total de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos seria de 24 horas desde emitida la orden de compra en circunstancias que el medicamento Diclofenaco 75mg fue recepcionado el 09 de agostos de 2019 (Factura N° 153479) con 2 (dos) días de atraso y el medicamento Metamizol sódico 1g aún no es recepcionado por esta entidad licitante.
- 5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega y/o oferta presentada se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
- 6. Que, por lo anterior y considerando el documento de "Vistos 7", el 15% asciende a la suma de \$24.669 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos).
- 7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
- 8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar el máximo de multa por la mora en la entrega de los medicamentos anteriormente señalados, por un monto total de \$24.669 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos).

DECRETO

Aplícase, por Laboratorio Biosano S.A., Rut: 76.389.383-9, una multa de 15% por incumplimiento en el plazo para la entrega de los medicamentos ofertados, por un monto de \$24.669 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos).

En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su

notificación. (Art. 59 Ley 19.880).

3. Notifíquese por carta certificada al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

JDAD DE

ISTAVO WIL

AREVALO CORNEJO

Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

FERMIN MIGUEL 60 Secretario Municipal

1.- Laboratorio Biosano S.A. (01)

2.- Archivo alcaldía (01)

3.- Transparencia

(01)

4.- Dirección de Salud

(01)